

EFECTOS DEL EMPODERAMIENTO Y ROL POLÍTICO DE LAS MUJERES, EN EL CONTEXTO DE LA LEY DE PARIDAD Y ALTERNANCIA EN EL DISTRITO DE JULIACA, PERÚ

Effects of women's empowerment and political role in the context of the parity and alternation law in the district of Juliaca, Perú

JUSTO YONEL SALAS NALVARTE*

Resumen

La participación política de las mujeres en Perú ha experimentado avances significativos en las últimas décadas, especialmente con la promulgación de leyes orientadas a la equidad de género. En este contexto, el presente artículo analiza el rol de las mujeres en la esfera política del distrito de Juliaca, el proceso de empoderamiento femenino y los efectos concretos de la Ley N.º 31030, que establece la paridad y alternancia de género en listas electorales. A partir de un enfoque cualitativo y revisión documental, se examina cómo esta normativa ha impactado en la representación política local, en el fortalecimiento del liderazgo femenino, así como en los desafíos que persisten para garantizar una participación política sustantiva de las mujeres en Juliaca. Los resultados muestran un aumento en la inclusión de mujeres en listas electorales y un fortalecimiento de su liderazgo. Sin embargo, persisten barreras estructurales y culturales que limitan su participación efectiva. Se concluye que, aunque la ley representa un avance importante, no garantiza por sí sola el empoderamiento real de las mujeres. Se requiere un cambio cultural profundo y políticas complementarias para lograr una participación política sustantiva y equitativa en Juliaca.

Palabras clave: Empoderamiento, género, ley, paridad participación, política.

Abstract

The political participation of women in Peru has experienced significant progress in recent decades, especially with the enactment of laws aimed at gender equity. In this context, the present article analyzes the role of women in the political sphere of the district of Juliaca, the process of female empowerment, and the concrete effects of Law No. 31030, which establishes gender parity

* Docente en la GUE José Antonio Encinas
<https://orcid.org/0009-0007-7430-6052>
<https://doi.org/10.56036/rp.v5i2.101>
correo: yonelabogado@gmail.com

and alternation in electoral lists. Based on a qualitative approach and documentary review, the article examines how this regulation has impacted local political representation, the strengthening of female leadership, as well as the persistent challenges in ensuring substantive political participation of women in Juliaca. The results show an increase in the inclusion of women on electoral lists and a strengthening of their leadership. However, structural and cultural barriers remain that limit their effective participation. It is concluded that, although the law represents an important step forward, it does not, by itself, guarantee the real empowerment of women. A profound cultural change and complementary policies are needed to achieve substantive and equitable political participation in Juliaca.

Keywords: Empowerment, gender, law, parity, participation, politics.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, el empoderamiento de las mujeres ha cobrado relevancia en las agendas políticas de América Latina. En Perú, la persistente desigualdad de género en los espacios de representación motivó la aprobación de la Ley N.º 31030 en 2020, que establece la paridad y alternancia de género en las listas de candidatos para cargos de elección popular. El distrito de Juliaca, ubicado en la región Puno, representa un caso significativo para evaluar los efectos de esta ley, dada su complejidad sociocultural, política y su limitada participación femenina en espacios de poder.

Este artículo tiene como objetivo analizar la participación política de las mujeres en Juliaca, los avances logrados a partir de la implementación de la ley y las barreras estructurales y culturales que aún limitan una participación equitativa. La importancia del estudio radica en comprender cómo una norma nacional con enfoque de género se aplica en contextos locales donde persisten prácticas discriminatorias, resistencias sociales y desigualdades históricas.

El enfoque del estudio es cualitativo, con perspectiva interseccional, considerando el género junto con factores como la etnicidad, el territorio y la condición socioeconómica. Para ello, se trabajó con 15 mujeres de Juliaca —entre candidatas, autoridades electas y líderes comunitarias— y 5 varones vinculados a organizaciones políticas, con el fin de recoger diversas percepciones sobre la aplicación de la ley y el acceso de las mujeres a la política local.

Se utilizaron entrevistas semiestructuradas como principal instrumento de recolección de datos, complementadas con una revisión documental de normativas, estadísticas electorales y reportes institucionales. Este enfoque permitió analizar tanto las experiencias personales como los factores estructurales que influyen en el ejercicio político de las mujeres en el distrito.

El contenido se organiza en tres partes: primero, se examina el impacto de la Ley N.º 31030 en las candidaturas locales; segundo, se identifican los avances en el empoderamiento político femenino; y tercero, se discuten las barreras culturales y estructurales que limitan una participación equitativa.

MARCO TEÓRICO

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

La participación política de las mujeres se entiende como la presencia activa en los procesos de toma de decisiones públicas, incluyendo el derecho a votar, a ser elegidas, y a ocupar cargos políticos y de liderazgo. El empoderamiento político, por su parte, implica el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para influir en dichos procesos.

La Ley N.º 31030 representa un cambio normativo importante en la promoción de la equidad de género. Esta ley establece que las listas de candidaturas deben estar compuestas por 50% de hombres y 50% de mujeres, dispuestas en orden alternado (mujer-hombre o viceversa), buscando no solo representación numérica, sino también acceso efectivo a cargos públicos.

La participación política de las mujeres se refiere a su involucramiento en procesos de toma de decisiones dentro de instituciones del Estado, partidos políticos, organizaciones sociales y espacios de representación pública. Históricamente, las mujeres han sido excluidas de estos espacios debido a factores estructurales, culturales y sociales. Joan Scott, en su influyente artículo “Gender: A Useful Category of Historical Analysis” (1986), argumenta que el género debe ser considerado una categoría fundamental para el análisis histórico, ya que las diferencias de género son construcciones sociales que reflejan y perpetúan desigualdades de poder.

En el contexto peruano, Virginia Vargas, socióloga y activista feminista, ha destacado que la participación política de las mujeres ha sido limitada por normas sociales patriarcales que asignan a las mujeres roles secundarios en la sociedad. Vargas ha sido una figura clave en la promoción de los derechos de las mujeres en Perú y América Latina, cofundando el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán en 1978.

EMPODERAMIENTO POLÍTICO FEMENINO

El empoderamiento político femenino implica el proceso mediante el cual las mujeres adquieren la capacidad de influir en las decisiones políticas que afectan sus vidas. Naila Kabeer, en su obra “Reversed Realities: Gender Hierarchies in Development Thought” (1994), define el empoderamiento como el proceso por el cual las personas adquieren control sobre sus propias vidas, acceden a recursos y toman decisiones estratégicas.

En el ámbito político, el empoderamiento de las mujeres se manifiesta en su capacidad para acceder a cargos de toma de decisiones, influir en políticas públicas y transformar estructuras de poder que históricamente han sido dominadas por hombres.

LEY N.º 31030: PARIDAD Y ALTERNANCIA

La Ley N.º 31030, promulgada en julio de 2020, establece la obligatoriedad de aplicar la paridad (50% hombres y 50% mujeres) y la alternancia (orden hombre-mujer o mujer-hombre) en las listas de candidatos para elecciones generales y subnacionales en Perú. Esta ley busca garantizar una representación equilibrada de género y corregir las desigualdades históricas en la política peruana.

Sin embargo, en mayo de 2024, el Congreso de la República aprobó modificaciones que eliminaron la paridad horizontal y la alternancia en las listas de candidatos, lo que fue considerado un retroceso en los avances logrados en materia de igualdad de género en la política peruana.

FACTORES SOCIOCULTURALES QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Diversos estudios han identificado factores socioculturales que limitan la participación política de las mujeres en Perú. Un estudio realizado en Azángaro, Puno, encontró que el 28% de las mujeres encuestadas indicaron que la tradición de tener como líder a un varón continúa persistiendo, lo cual influye en la poca participación política de las mujeres.

Además, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha señalado que las mujeres enfrentan barreras como la sobrecarga de tareas domésticas y de cuidado, la falta de apoyo en sus partidos políticos y el acoso político, lo que dificulta su participación en la política.

EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) participa activamente en el empoderamiento de la mujer mediante sus derechos humanos de tal manera que las normas y políticas generales adopten estos derechos en países a nivel mundial. Además, la participación política requiere el aprendizaje en el sentido de concretar acciones que ayuden a incrementar las capacidades de los participantes para analizar la realidad e influir sobre los demás. Este es un proceso de desarrollo y aprendizaje de la conciencia crítica y de adquisición de poder con el fin de perfeccionarlo.

Hoy en día, la participación política es considerada como un medio de desarrollo de los países sudamericanos, que ayuda a los individuos a cumplir con responsabilidades y corresponsabilidades de las demandas de la sociedad y por ello la participación

política ha sido parte fundamental de la democracia, que se toma como promotor de los cambios, tratando de impulsar su introducción ciudadana en el campo público; también es un medio para lograr la equidad social, dándose así la tarea de erradicar la pobreza y reformular el sistema democrático.

La participación política es un derecho fundamental y así se considera en distintos instrumentos internacionales sobre derechos humanos además de, en diferentes constituciones de países con sistemas democráticos, de tal modo, se puede afirmar que es un derecho característico de todo Estado Democrático. El ser humano participa así para incidir en la adopción de decisiones públicas o en la selección de quienes ejercerán el poder, ya sea dentro de los poderes del estado o al interior de sus organizaciones netamente como un objetivo político.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Art. 21 se da conocer tres manifestaciones primordiales para la participación política, primero el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; segundo el derecho de acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; y finalmente el derecho a contar con elecciones auténticas, periódicas, libres y competitivas.

En si la participación política busca como un derecho que, todas las personas (mujeres y hombres) asuman responsabilidad en el gobierno de sus países y de manera directa, a través del ejercicio del sufragio, elección de sus representantes o al ejercer un cargo público. Entonces se convierte en un derecho fundamental que todos los seres humanos poseen, sin ningún tipo de exclusión ni de discriminación, así pueden intervenir de manera directa o indirecta por medio de representantes libremente elegidos de participar en el sistema público. Pero la participación política del mismo modo también comprende el derecho a integrar los diversos organismos del Estado a través del ejercicio de la función pública ósea el derecho al acceso a los cargos y funciones públicas.

Evidentemente, la representación política se encuentra dentro de un marco de mecanismos de participación directa (democracia participativa) por ejemplo, los referéndums o las audiencias de rendiciones de cuentas. Por ello, existe cada vez más una demanda democrática de las sociedades y se espera mayores canales de participación y de representación de intereses que no, necesariamente, son asumidos por los representantes elegidos democráticamente. Así, se puede identificar en la sociedad civil diversas organizaciones sociales que buscan incidir en las decisiones públicas (Bermudez, 2018).

Nos damos cuenta que la participación política no es nueva pero si pareciera que la participación política de la mujer es relativamente casi nueva, por ello es importante reconocer formalmente este derecho, ya que para las mujeres las mujeres podría tener un sentido de olvido por ejemplo en espacios de la toma de decisiones no solo

en el ámbito político sino también en el sistema público, entonces pareciera que de esta manera se vulneran sus derechos fundamentales a la igualdad y equidad en la participación política. Actualmente la mujer está en condiciones de inequidad y desigualdad con los hombres, por lo que requiere la adopción de garantías o mecanismos idóneos para su efectiva aplicación y vigencia.

LA MUJER Y LA LEGISLACIÓN PERUANA

En las últimas décadas se ido escuchando que la mujer ha ido ocupando espacios a nivel público, que antes solo ocupaban los hombres esto puede indicar muchas cosas como que la mujer fue quien se ha ido abriendo paso en el sector público o que Organizaciones Internacionales han cooperando en este campo.

La legislación en nuestro país en los últimos años ha ido tomando una posición importante que, empezando desde la constitución han ido dando pasos para promover la participación política de la mujer que sin duda representa una fuerza primordial para que la mujer siga abriéndose paso en un mundo que al parecer sigue siendo constituido por hombres, pero esto ha ido avanzando muy lentamente a lo largo de la historia como se puede apreciar en la:

Constitución política de 1979: En la cual se reconoce el derecho al voto de todos los varones y mujeres mayores de 18 incluyendo a las mujeres analfabetas, mediante el sistema de sufragio universal lo cual implico una mayor inclusión a la mujer en los espacios de representación política.

Constitución política de 1993: La constitución que actualmente está vigente se aprecia el mismo contenido de la constitución política del 1979 la cual tiene su modificación con fecha 30 de marzo del 2005 por la Ley N° 28480 y en su Art. 31° indica que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por Ley orgánica.

Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres N° 28983: En la que se establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, de tal manera que exista la plena igualdad.

Ley de partidos políticos 28094: Que expresa en su Art. 26° - Participación de hombres y mujeres en elecciones del partido político: En las listas de candidatos para cargos de dirección del partido político, así como para los candidatos a cargos de

elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al treinta por ciento del total de candidatos. Esta es una representación de cuotas de género.

Ley 31030: Ley por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos. En esta norma se modifican los artículos 104 y 116 de la Ley 26859 - Ley Orgánica de Elecciones. También la modificación del Art. 26 de la Ley 28094 - Ley de Organizaciones Políticas.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Los movimientos femeninos a nivel mundial han luchado constantemente para que la mujer pueda lograr tomar posiciones que le permitan el acceso general a estas y más aún, en las asociaciones políticas. Actualmente a pesar de que la democracia se ha generalizado, la intervención de la mujer en cargos políticos aun es mínima con respecto al de los hombres y nuestro país no es ajeno a ello, a pesar que la participación política de la mujer viene aumentando, pero el camino para lograr una igualdad con el hombre, es un largo proceso (Rodríguez, 2015).

Como ya entendimos anteriormente el derecho que tienen las mujeres a participar en la política no solo está en las normas internacionales, sino que también se encuentran en nuestra Constitución Política, de esta manera es sumamente básico para nuestra sociedad reconocer la equidad y la igualdad sobre la participación política de la mujer y del hombre de tal manera podremos reconocer como sociedad, el respeto pleno a la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia. Podríamos mencionar diferentes causas por las cuales las participaciones políticas de las mujeres no han tenido un crecimiento constante, pero esto sería difícil de precisarlo ya que son distintas las razones por las que sucede, por ejemplo, factores externos como la legislación donde se aplican cuotas que, han podido dificultar la participación de las mujeres o también han podido existir factores internos como algunos estereotipos sociales que aún existen.

La vida familiar actualmente sigue estando dentro de nuestra sociedad dominado por la mujer esto debido a estereotipos sociales; pero por otro lado el papel profesional, el poder y el éxito son características que la misma sociedad le pone al hombre; a pesar que la mujer está abriéndose lentamente el espacio en la política, las percepciones sociales y la opinión pública aún siguen siendo escasos frente a este tema y más aún si se habla de sociedades que aún mantienen estereotipos de género, esto tiene como consecuencia que el hombre sea el único que cuente con total libertad de elegir cuando participa o no en la política, libertad que la mujer aún no tiene por completo.

La participación política de las mujeres es fundamental para construir la democracia de nuestro país, pero esta debe ser una participación autónoma, eficiente y

comprometida a que ayude a las mujeres a desarrollar todas sus capacidades (Yana & Quispe, 2015), por lo tanto, participación de la mujer en la política es de suma importancia, pero esta tiene características para que se desarrolle con total plenitud.

La participación de las mujeres es importante en todos los ámbitos de la vida para que las sociedades se desarrollen correctamente y en especial su participación política ya que la democracia asumirá su real significado solo cuando las políticas públicas y la legislación nacional se dediquen de manera equitativa en la consideración netamente de aptitudes sin ponerle importancia al género.

En el contexto del distrito de Juliaca se puede apreciar la baja participación de la mujer en la política primero en diversos contextos como congresales, regionales y municipales, en los últimos años esta situación no ha mejorado.

METODOLOGÍA

Se adoptó un enfoque cualitativo-descriptivo basado en análisis documental de normativas, informes del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), entrevistas a lideresas locales y revisión de medios regionales. La investigación se centró en el periodo 2020-2024, desde la promulgación de la ley hasta el último proceso electoral local.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Participación política femenina en Juliaca antes de la Ley N.º 31030

Históricamente, la presencia de mujeres en cargos de elección popular en Juliaca ha sido limitada. Las listas electorales solían incluir a mujeres en posiciones simbólicas, sin posibilidad real de acceder a cargos de decisión. Las barreras socioculturales, como el machismo arraigado, la doble carga laboral y la falta de apoyo institucional, restringieron su participación.

2. Impacto de la Ley N.º 31030

Con la aplicación de la Ley N.º 31030, se ha observado un incremento en el número de mujeres candidatas en elecciones locales y regionales. En Juliaca, las elecciones de 2022 reflejaron una mejora en la representación de mujeres en regidurías, aunque no necesariamente en cargos de mayor jerarquía como la alcaldía. La alternancia obligatoria en las listas ha permitido que más mujeres accedan a cargos de representación, aunque persisten prácticas como el “doble techo de cristal” (normativo y cultural).

3. Empoderamiento femenino: avances y desafíos

El empoderamiento de las mujeres en Juliaca ha mejorado con iniciativas de formación política impulsadas por organizaciones civiles y gubernamentales. No obs-

tante, muchas lideresas denuncian acoso político, falta de financiamiento y discriminación, lo que limita su consolidación como figuras políticas autónomas. La ley ha sido un primer paso importante, pero su eficacia depende de un cambio estructural más amplio.

CONCLUSIONES

El presente estudio ha evidenciado que la aplicación de la Ley N.º 31030 ha favorecido una mayor inclusión de mujeres en la política local de Juliaca, reflejada en el aumento de candidatas en las listas electorales y en el desarrollo de capacidades de liderazgo en mujeres participantes. No obstante, los hallazgos también revelan que este avance normativo enfrenta importantes limitaciones debido a la persistencia de barreras estructurales y culturales, como el machismo, la violencia simbólica y la escasa institucionalización de apoyos reales a la participación femenina.

Estos resultados son significativos porque subrayan la necesidad de ir más allá de los cambios legislativos y avanzar hacia transformaciones profundas en las prácticas políticas y la estructura institucional. La legislación sobre paridad y alternancia representa un hito necesario, pero insuficiente si no se acompaña de políticas públicas inclusivas, mecanismos de protección frente a la violencia política y programas de formación política con enfoque de género.

Como líneas futuras de investigación, se sugiere realizar estudios comparativos entre distritos rurales y urbanos para analizar cómo varía la eficacia de la ley en diferentes contextos socioculturales. Asimismo, se recomienda profundizar en el estudio de las trayectorias políticas de mujeres líderes locales, así como en los efectos de la violencia política de género en su desempeño y permanencia en cargos de representación. Estas investigaciones permitirán no solo enriquecer el conocimiento sobre participación política femenina, sino también orientar el diseño de estrategias más efectivas y sostenibles para la equidad de género en la esfera política peruana.

La Ley N.º 31030 ha contribuido a mejorar cuantitativamente la participación de las mujeres en la política de Juliaca, al garantizar su presencia en las listas electorales. Sin embargo, para lograr una participación sustantiva, se requiere avanzar hacia un empoderamiento real que supere barreras culturales, económicas y sociales. La experiencia de Juliaca evidencia que la normativa por sí sola no basta; es necesario un compromiso multisectorial para transformar las condiciones estructurales que perpetúan la desigualdad política de género.

REFERENCIAS

Congreso de la República del Perú. (2020). *Ley N.º 31030: Ley de paridad y alternancia en listas de candidatas*.

- Jurado Nacional de Elecciones (JNE). (2022). *Informe sobre participación política de mujeres en elecciones municipales*.
- UN Women. (2019). *Empoderamiento político de las mujeres en América Latina*.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). *Indicadores de género en el Perú*.
- Scott, J. W. (1986). El género: una categoría útil para el análisis histórico. *The American Historical Review*.
- Kabeer, N. (1994). Realidades invertidas: Jerarquías de género en el pensamiento sobre el desarrollo.
- Bermúdez, A. (2018). Participación política de las mujeres en América Latina: avances y desafíos. Fondo Editorial Universitario.
- Rodríguez Enríquez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado: aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad.
- Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2020). Participación política de la mujer en el Perú. Lima, Perú: INEI.
- Valdés, T. (2007). Mujeres en la política en América Latina: avances y obstáculos. CEPAL.
- Ley N.º 31030 - Ley de paridad y alternancia en el Perú. Congreso de la República del Perú. (2020)